

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA</b> | <b>FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES</b>               |
| 4.400.000 euros                       | Desde el 29/04/2021 al 22/07/2021 a las 14.00 horas |
| <b>PERIODO FINANCIABLE</b>            | <b>TIPO DE AYUDA</b>                                |
| 01/01/2021 - 31/12/2022               | Subvención  |

### OBJETIVO

Conceder ayudas para la realización de proyectos de inversión empresarial realizados en Cataluña que se consideren de alto impacto.

### BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas con establecimiento operativo en Cataluña, salvo las empresas con proyectos de comercio al por menor, del sector inmobiliario y las empresas con actividad incluida dentro de sacrificio de ganado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos, que recoge la clasificación catalana de actividades económicas (CCAEE) y las dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas

### CONCEPTOS FINANCIABLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

| Línea  | Acción  | Intensidad de ayuda | Importe máximo de ayuda | Condiciones                         |
|--|---|---------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| 1. Proyectos de inversión empresarial de Alto impacto de creación de ocupación | 1.1 Proyectos de creación de ocupación en centros de servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones                 | 30%                 | 200.000,00 euros        | Mínimo: 25 puestos                  |
|  | 1.2 Proyectos de creación de ocupación en centros de decisión de ámbito suprarregional  | 30%                 | 200.000,00 euros        | Mínimo: 15 puestos                  |
|  | 1.3 Proyectos de creación de ocupación en proyectos industriales  | 30%                 | 200.000,00 euros        | Mínimo: 15 puestos                  |
|  | 1.4 Proyectos de creación de ocupación en centros logísticos  | 30%                 | 200.000,00 euros        | Mínimo: 15 puestos                  |
|  | 1.5 Proyectos de creación de ocupación en centros de I+D+i  | 30%                 | 200.000,00 euros        | Mínimo: 8 puestos                   |
| 2. Proyectos de inversión empresarial de alto impacto en activos fijos         | 2.1 Proyectos de inversión en activos fijos que incorporen una nueva actividad por la empresa en Cataluña o una ampliación de la capacidad productiva | 8%                  | 200.000,00 euros        | Gasto Mín: 2.000.000€               |
|  | 2.2 Proyectos de inversión en activos fijos de empresas que hayan adquirido Unidades Productivas de empresas en concurso de acreedores                | 20%                 | 200.000,00 euros        | Gasto Mín: 200.000€                 |
|  | 2.3 Proyectos de inversión en activos fijos en centros de I+D+i   | 10%                 | 200.000,00 euros        | Gasto Mín: 500.000€                 |
|  | 2.4 Proyectos estratégicos para la economía catalana  | 10%                 | 500.000,00 euros        | Gasto Mín: 5.000.000€<br>30 puestos |

- **Línea 1 de Creación de empleo:** se considera subvencionable el coste laboral de los primeros 6 meses del nuevo personal contratado. El coste laboral incluye el salario bruto y las cotizaciones sociales obligatorias en la Seguridad Social a cargo de la empresa.

No se consideran subvencionables: Gastos salariales y de seguridad social de la persona trabajadora durante los periodos de baja laboral, horas extraordinarias o complementos, entre otros (consultar base 4.6 para más detalle).

\*Requisito: **Mantenimiento del puesto de trabajo: 3 años post-proyecto.**

- **Línea 2 en Activos fijos:** se considera subvencionable:

a) Activos materiales: maquinaria, equipamiento e instrumental de laboratorio e instalaciones de nueva adquisición directamente vinculadas al proceso productivo e inversiones que incorporen procesos con alto contenido tecnológico a los equipos ya existentes

b) Activos inmateriales: Inversión en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados y adquisición de software vinculado al proceso productivo.

Se podrá subcontratar hasta el 80% de la actividad subvencionada previa aceptación expresa de ACCIÓ.

Se excluyen como gastos subvencionables los gastos en activos inmobiliarios, obra civil e instalaciones asociadas a la obra civil, gastos de ingeniería, así como los gastos de instalaciones cuando no se trate de activos vinculados directamente a una línea productiva. También se excluirán los gastos de activos de segunda mano.

\*Requisito: **Mantenimiento 3 años en el establecimiento, 5 años para acción 2.4**, tras finalización del proyecto. En acción 2.4 la empresa solicitante tiene que contribuir al menos en un 25% en la financiación del proyecto.

\***Costes de auditoría hasta 1500€**

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

- Sin efecto incentivador
- Régimen de concurrencia competitiva
- Compatible con otras ayudas minimis en el respeto de los límites del Marco temporal (máximo 1.800.000€)